



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6748

02/08/2019

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 982
LISOL 1 - 838

Financiamiento al sector público no financiero. Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la provincia de Río Negro para el año 2019

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, respecto de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir letras del tesoro a ser emitidas por la provincia de Río Negro por hasta la suma de valor nominal \$ 2.000.000.000 –o su equivalente en dólares estadounidenses de valor efectivo–, en el marco del "Programa de Emisión de Letras de Tesorería para el año 2019" y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 256/19 del Ministerio de Economía de esa provincia y en las Resoluciones N° 102/19 y N° 119/19 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio establecidas en las normas citadas.

Las entidades financieras no podrán aplicar los recursos en moneda extranjera obtenidos de sus pasivos por intermediación financiera a la suscripción de las citadas letras del tesoro emitidas en moneda extranjera, de conformidad con lo previsto en las normas sobre "Política de crédito".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Eduardo C. Campoliti
Subgerente de Emisión
de Normas

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas